



Con el presente documento se da respuesta a las observaciones presentadas a las reglas de la invitación pública JEP-IPS-001-2019, en los siguientes términos:

De:	INDRA COLOMBIA S.A.S.
Fecha:	17/09/2019
Observación 1:	Solicitamos respetuosamente a la Entidad por favor publicar los documentos del proceso en versión PDF editable
Respuesta:	Se acepta la observación, se remiten en pdf editable las reglas de la invitación y el documento justificativo de la contratación.
De:	INDRA COLOMBIA S.A.S.
Fecha:	18/09/2019
Observación 2:	Respetuosa y comedidamente solicitamos a la Entidad de sirva aplazar la entrega de oferta para el día 11 de Octubre. La razón que fundamenta nuestra solicitud se basa en el hecho que la oferta integral solicitada, contiene una amplia multiplicidad de componentes Hardware y Software con servicios asociados que requieren la activación y solicitud de múltiples cotizaciones a aliados fabricantes y mayoristas; esto involucra aprobaciones de descuentos que toman hasta 2 semanas para su obtención, siendo estos los insumos más importantes para la estructuración de un modelo de costos óptimo para una oferta competitiva y diferenciadora que cumplirá cabalmente con lo requerido. Agradecemos sus buenos oficios y quedamos atentos a su amable respuesta a nuestra solicitud.
Respuesta:	Se acepta parcialmente la observación. La nueva fecha para la presentación de la oferta será el día 3 de octubre de 2019 hasta las 9:00 AM, lo cual se plasmó en la Modificación Nro. 1 a las Reglas de la Invitación, publicada el 25 de septiembre de 2019 en el Secop II.
De:	INDRA COLOMBIA S.A.S.
Fecha:	19/09/2019
Observación 3:	Respetuosamente le solicitamos a la Entidad otorgue plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones hasta el 25 de Septiembre. Nuestra solicitud se basa en el hecho que consideramos que el cronograma no cuenta con tiempo suficiente para los eventos establecidos y más aún a sabiendas la complejidad de los requerimientos técnicos que implican un análisis detallado de cada una de las características involucradas que requieren de un adecuado dimensionamiento



<u>Respuesta:</u>	No se acepta la observación. Los plazos dispuestos en el cronograma del método de selección para presentar observaciones, corresponden a los máximos establecidos en el Manual de Contratación de la JEP.
<u>De:</u>	Era Electrónica
<u>Fecha:</u>	20/09/2019
<u>Observación 4:</u>	Respetuosamente solicitamos a la Entidad ampliar la fecha de presentación de propuestas (cierre), en 8 días más a partir 27 de septiembre, fecha de cierre programada en el cronograma, es decir correr la fecha para el viernes 4 de octubre. Dicha solicitud se da ya que debido a la complejidad del proyecto vemos que el tiempo otorgado por la entidad es muy limitado.
<u>Respuesta:</u>	Se acepta parcialmente la observación. La nueva fecha para la presentación de la oferta será el día 3 de octubre de 2019 hasta las 9:00 AM, lo cual se plasmó en la Modificación nro. 1 a las Reglas de la Invitación, publicada el 25 de septiembre de 2019 en el Secop II.
<u>De:</u>	VCR LTDA
<u>Fecha:</u>	20/09/2019
<u>Observación 5:</u>	A continuación nuestras observaciones generales al pliego: REGLAS DE LA INVITACION PUBLICA: 5.1 ASPECTOS ECONOMICOS :600 Puntos 1-Favor confirmar sobre cual formato debe diligenciarse la propuesta y donde se deben describir los diferentes equipos (Marca, Referencia, precio) a implementar en la solución.
<u>Respuesta:</u>	Se acepta la observación. Para claridad tanto de la presentación, como de la evaluación del proceso se establecerá el Formato nro. 10 de propuesta económica, y se ajustará el Formato Nro. 7 de cumplimiento técnico en donde la marca y modelo de los equipos y donde debe anexarse las fichas técnicas de los equipos ofertados. Dichos ajustes se verán reflejados en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación.
<u>De:</u>	VCR LTDA
<u>Fecha:</u>	20/09/2019
<u>Observación 6:</u>	2-Solicitud: Aclarar cómo se realizará la asignación de puntajes económicos pues, una vez entendidas las diferentes opciones de cálculos aritméticos que podrían aplicarse, no es claro cómo se realizará la asignación del puntaje a cada participante. Por ejemplo, Haciendo el ejercicio matemático bajo el concepto de" el menor valor" la mayor cantidad de puntos obtenida es de máximo 70, lo cual difiere del máximo de 600 Puntos mencionados anteriormente.



Respuesta:	Se acepta la observación. Al revisar las fórmulas plasmadas en las Reglas de la Invitación, efectivamente se debe ajustar el valor de la puntuación a los 600 puntos indicados que, por error de digitación, quedó con 70 puntos en la misma. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación.
De:	VCRLTDA
Fecha:	20/09/2019
Observación 7:	ANEXO1 - TECNICO 1: 2.11 1 MICROFONO TIPO BOOM - Impedancia de 200 Ohmios Solicitud: Que sean aceptadas diferentes impedancias. Favor confirmar cual sería la aplicación del micrófono especificando a que se refieren con Boom.
Respuesta:	Se acepta la observación, porque la impedancia solicitada de 200 ohmios es nominal, es decir, puede tener variaciones. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico Nro. 1. Confirmamos que la aplicación del micrófono tipo Boom es grabación dentro de una sala de audiencias. Especificamos que cuando hacemos referencia a micrófono tipo boom es un micrófono de patrón supercardioide.
De:	VCRLTDA
Fecha:	20/09/2019
Observación 8:	2.15 1 AMPLIFICADOR DE AUDIO PARA PARLANTES DE TECHO - Respuesta en frecuencia de 10Hz a 21 kHz a +-1dB Solicitud: Aceptar respuestas en frecuencia de 20Hz a 20KHz que corresponden al espectro audible.
Respuesta:	Se acepta la observación. El amplificador de audio para parlantes de techo puede tener una respuesta en frecuencia de 20 Hz a 20KHz +/- 1 db, porque el espectro de frecuencia con que se producirán los contenidos de audio de la JEP, están dentro de este mismo rango. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico Nro. 1.
De:	VCRLTDA
Fecha:	20/09/2019
Observación 9:	3.3 1 KIT DE MICROFONOS INALAMBRICOS - Respuesta en frecuencia del transmisor de 35 Hz a 22 KHz



	Solicitud: Se solicita aceptar respuestas en frecuencia del transmisor de 70Hz a 20KHz.
Respuesta:	Se acepta la observación, porque el espectro de frecuencia con que se producirán los contenidos de audio inalámbricos de la JEP, están dentro de este mismo rango. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico Nro. 1.
De:	VCR LTDA
Fecha:	20/09/2019
Observación 10:	3.1 1 CAMCORDER HD CON LENTE - 1 Entrada HDSDI y 1 Salida HDSDI, Conector BNC Solicitud: Eliminar esta especificación o en su defecto que se puede considerar para el ítem HDSDI IN un grabador externo. Esto teniendo en cuenta que, dada la mayor utilización de cámaras ENG con sistemas de grabación en estado Sólido, el intercambio de archivos es mucho más versátil, lo que ha eliminado la necesidad de grabación en banda base.
Respuesta:	Se acepta la observación donde se sugiere considerar alguna de las dos opciones: la entrada HDSDI, Conector BNC o el grabador externo, porque con ambas se garantiza el intercambio de contenido audiovisual con otros públicos externos de la entidad. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico Nro. 1.
De:	VCR LTDA
Fecha:	20/09/2019
Observación 11:	3 Sensores CMOS de 1/2" Solicitud : Que sean aceptados sensores de 1/3"
Respuesta:	No se acepta la observación, porque las condiciones técnicas de resolución y cantidad de pixeles efectivos de un sensor de 1/2" son superiores a los sensores propuestos de 1/3".
De:	VCR LTDA
Fecha:	20/09/2019
Observación 12:	5.2 1 INTERFAZ IN/OUT SDI-HD Compatible con Work Station existente. Solicitud: ¿Cuáles son las características del Work Station existente?.
Respuesta:	Las características de la Work station son: procesador Corei5. 8GB RAM, 1TB. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico Nro. 1.



De:	VCR LTDA
Fecha:	20/09/2019
Observación 13:	<p>11 1 LABORES DE MONTAJE, PRUEBA Y AJUSTE DEL SISTEMA</p> <p>Solicitud1: Favor confirmar que se realizará Entrega de Tubería, puntos de energía y cajas de conexión a cero mts de las diferentes ubicaciones de los equipos incluidos en la solución por parte de la JEP.</p> <p>Solicitud2: Que sean entregados los planos arquitectónicos de los espacios a trabajar y ubicación de equipos.</p>
Respuesta:	<p>Solicitud 1: Confirmamos la entrega de ducterías, puntos de energía y cajas de conexión a cero mts de las diferentes ubicaciones de los equipos incluidos en la solución por parte de la JEP.</p> <p>Solicitud 2. Se acepta parcialmente la observación. Se publicarán los planos arquitectónicos de referencia de los espacios a trabajar y ubicación de equipos.</p>
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	20/09/2019
Observación 14:	<p>1. Página número 15 Aval de la Propuesta: de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842. telecomunicaciones, o sistemas, o de sonido, o de automatización.... Solicitamos que esta exigencia sea consiente a la requerida en la página 28 y 29 de acuerdo al numeral 4.1.4.4. Equipo de Trabajo Mínimo (formato Nro.5) dado que en el mismo de establece estudios Profesionales Mínimos, Profesional en Ingeniería... automatización y/o afines.</p>
Respuesta:	<p>No se acepta la observación. Para el aval de la propuesta las profesiones citadas son las requeridas para este fin, diferente es el personal para la ejecución contractual.</p>
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	20/09/2019
Observación 15:	<p>2. Página número 24 B. Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional: esta exigencia esta aparentemente dirigida a Consorcios y/o Uniones Temporales; en virtud a lo anterior, solicitamos indicar / confirmar los requisitos requeridos para personas jurídicas singulares.</p>
Respuesta:	<p>Se aclara que los criterios de capacidad financiera y organizacional aplican para oferentes individuales y plurales, dado que el literal A del numeral "4.1.3 Acreditación de capacidad financiera y capacidad</p>



	<p>organizacional" que corresponde a los documentos financieros exigidos y el literal B a los indicadores financieros.</p> <p>Por otra parte, respecto al literal B, la nota 1 será objeto de aclaración para la determinación de indicadores con resultado "indeterminado" y se eliminará la nota 4, considerando que el cálculo para oferentes plurales no tendrá en cuenta el porcentaje de participación.</p>
<p>De:</p>	<p>Compañía Comercial Curaçao de Colombia</p>
<p>Fecha:</p>	<p>20/09/2019</p>
<p>Observación 16:</p>	<p>3. Página número 27 y 28 numeral 4.1.4.2 se exige que El proponente debe presentar la totalidad de certificados relacionados en total 28, teniendo presente que muchos equipos son de una rotación comercial abierta y sin exclusividad los cuales están disponibles en las páginas web de B&H, Amazon etc. Por lo tanto, los fabricantes no emiten certificados tan específicos y difícilmente los fabricante directos emiten certificaciones como las exigidas. Solicitamos reevaluar la exigencia arriba indica y su defecto se acepten certificaciones de los equipos de mayor relevancia y considerados por nuestra parte como críticos en el proyecto los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · ítem 1 Cámara HD tipo PTZ, · ítem 13 Camcorder HD con Lente · ítems del 25 al 28 Servidores MAM Principal, Servidor PAM de Backup, Software PAM, Almacenamiento Alta y Proxy Raid 6 escalable



De:	VCRLTDA
Fecha:	20/09/2019
Observación 13:	<p>11 1 LABORES DE MONTAJE, PRUEBA Y AJUSTE DEL SISTEMA</p> <p>Solicitud1: Favor confirmar que se realizará Entrega de Tubería, puntos de energía y cajas de conexión a cero mts de las diferentes ubicaciones de los equipos incluidos en la solución por parte de la JEP.</p> <p>Solicitud2: Que sean entregados los planos arquitectónicos de los espacios a trabajar y ubicación de equipos.</p>
Respuesta:	<p>Solicitud 1: Confirmamos la entrega de ducterías, puntos de energía y cajas de conexión a cero mts de las diferentes ubicaciones de los equipos incluidos en la solución por parte de la JEP.</p> <p>Solicitud 2. Se acepta parcialmente la observación. Se publicarán los planos arquitectónicos de referencia de los espacios a trabajar y ubicación de equipos.</p>
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	20/09/2019
Observación 14:	<p>1. Página número 15 Aval de la Propuesta: de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842. telecomunicaciones, o sistemas, o de sonido, o de automatización.... Solicitamos que esta exigencia sea consiente a la requerida en la página 28 y 29 de acuerdo al numeral 4.1.4.4. Equipo de Trabajo Mínimo (formato Nro.5) dado que en el mismo de establece estudios Profesionales Mínimos, Profesional en Ingeniería... automatización y/o afines.</p>
Respuesta:	No se acepta la observación. Para el aval de la propuesta las profesiones citadas son las requeridas para este fin, diferente es el personal para la ejecución contractual.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	20/09/2019
Observación 15:	<p>2. · Página número 24 B. Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional: esta exigencia esta aparentemente dirigida a Consorcios y/o Uniones Temporales; en virtud a lo anterior, solicitamos indicar / confirmar los requisitos requeridos para personas jurídicas singulares.</p>
Respuesta:	Se aclara que los criterios de capacidad financiera y organizacional aplican para oferentes individuales y plurales, dado que el literal A del numeral "4.1.3 Acreditación de capacidad financiera y capacidad



	<p>organizacional" corresponde a los documentos financieros exigidos y el literal B a los indicadores financieros.</p> <p>Por otra parte, respecto al literal B, la nota 1 será objeto de aclaración para la determinación de indicadores con resultado "indeterminado" y se eliminará la nota 4, considerando que el cálculo para oferentes plurales no tendrá en cuenta el porcentaje de participación.</p>
<p>De:</p>	<p>Compañía Comercial Curaçao de Colombia</p>
<p>Fecha:</p>	<p>20/09/2019</p>
<p><u>Observación 16:</u></p>	<p>3. Página número 27 y 28 numeral 4.1.4.2 se exige que El proponente debe presentar la totalidad de certificados relacionados en total 28, teniendo presente que muchos equipos son de una rotación comercial abierta y sin exclusividad los cuales están disponibles en las páginas web de B&H, Amazon etc. Por lo tanto, los fabricantes no emiten certificados tan específicos y difícilmente los fabricante directos emiten certificaciones como las exigidas. Solicitamos reevaluar la exigencia arriba indica y su defecto se acepten certificaciones de los equipos de mayor relevancia y considerados por nuestra parte como críticos en el proyecto los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · ítem 1 Cámara HD tipo PTZ, · ítem 13 Camcorder HD con Lente · ítems del 25 al 28 Servidores MAM Principal, Servidor PAM de Backup, Software PAM, Almacenamiento Alta y Proxy Raid 6 escalable



<p>Respuesta:</p>	<p>Se acepta la observación parcialmente y se define de esta manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere la certificación del fabricante para los siguientes ítems, porque son los equipos fundamentales dentro de la operación y para los cuales se requiere alta confiabilidad y respaldo integral del fabricante y de su representante en Colombia: 1,6,7,12,13,24,25,26,27 y 28. 2. Por tratarse de equipos que tienen múltiples canales de distribución, se requiere certificación de cadena de distribución para los siguientes ítems: 2,3,4,5,8,9,10,11,14,15,16,17, 18,19, 20,21,22, 23 <p>Dichos ajustes se verán reflejados en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación.</p>
<p>De:</p>	<p>Compañía Comercial Curaçao de Colombia</p>
<p>Fecha:</p>	<p>20/09/2019</p>
<p>Observación 17:</p>	<p>4. Página número 32 La Entidad seleccionara el proceso de ponderación de la propuesta... Solicitamos que la JEP defina uno de los cuatro métodos para la ponderación de la propuesta, lo anterior para que sea más clara y concisa para los interesados y potenciales oferentes sin generar incertidumbre sobre el modelo o metodología de evaluación</p>
<p>Respuesta:</p>	<p>No se acepta la observación, se considera que las fórmulas planteadas son ajustadas para garantizar la transparencia del método de selección por tanto no serán objeto de modificación.</p>
<p>De:</p>	<p>Compañía Comercial Curaçao de Colombia</p>
<p>Fecha:</p>	<p>20/09/2019</p>
<p>Observación 18:</p>	<p>5. Página número 35 Calificación Técnica- Máximo 300 puntos (equipos adicionales 150 puntos) y pagina 36 numera 5.2.1 Equipos Adicionales (formato 8) Respetosamente solicitamos reevaluar y eliminar este requerimiento de las reglas de Invitación, lo anterior, porque pese a que son "opcionales" y al ser ofertados se premia con un</p>



	puntaje definido y se castiga sin la otorgación de puntaje alguno al oferente que no lo consideré posible por alguna razón especialmente la económica y sin que se determine eliminación de la propuesta en esta última consideración, es claro que el incluir equipos adicionales genera un costo para el proponente además de las garantías que deben ser cubiertas, por un lado, y por el otro dentro de la estructuración del proyecto que tiene como fundamento el estudio de mercado no se determinó tal circunstancia de tener previsto el suministro de equipos adicionales
Respuesta:	No se acepta la observación, porque está planteado como un valor agregado y este punto no impide la participación abierta y transparente en el proceso.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	20/09/2019
Observación 19:	6. Página número 36 numeral 5.2.2 Garantía Adicional de Equipos y Sistemas Instalados – Hasta 150 puntos (formato Nro. 9) Solicitamos que la garantía adicional sea solamente de una (1) año, lo anterior, porque que incurren en gastos extra y en consecuencia tiene un impacto económico que atenta contra la prestación de la oferta; resaltamos que este requerimiento no fue contemplado en el estudio que sirve para apoyar la definición del presupuesto entre otros aspectos
Respuesta:	No se acepta la observación, porque está planteado como un valor agregado y el proveedor tiene la potestad de optar o no por los años adicionales que considere.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	20/09/2019
Observación 20:	ANEXO TECNICO 7. Página número 2 EL SISTEMA AUDIOVISUAL deberá cumplir con las siguientes condiciones: Se solicita precisar cuáles son los procesos que requieren redundancia dado que se considera técnicamente que eventualmente no todos lo deberían tener como es el caso típico de la transcodificación, además del impacto económico.
Respuesta:	Precisamos que los procesos que requieren redundancia se detallan en el ítem 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	20/09/2019
Observación 21:	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS



	<p>8. Página número 4 se establece que las “Salas de Diligencia Básica: deberán estar conectadas al almacenamiento central y serán controladas y administradas por el PAM. También deben tener su almacenamiento local independiente para efectos de backup o en el caso en que los 8 canales enrutables de grabación en el almacenamiento compartido estén siendo utilizados por otras salas.” Solicitamos se aclare si este tipo de salas tendrá un almacenamiento independiente del almacenamiento central como el backup, así mismo, se aclare cómo se realizara la captura del contenido para el almacenamiento de backup entendiendose preliminarmente que solo se tendrán 8 canales de grabacion. Por otro lado solicitamos se suministre un digrama a nivel de ingeniería para conocer y entender con mayor rigor tecnico el flujo para estas salas.</p>
<p>Respuesta:</p>	<p>Aclaremos que las Salas de Diligencia Básica si tendrán almacenamiento local temporal, tal como se está solicitando en el ítem 1.7 y 1.8 del Anexo técnico Nro. 1.</p> <p>Aclaremos que la captura del contenido para el almacenamiento del back up se hará en discos duros locales como lo establece el ítem 1.8. y el almacenamiento local se utilizará cuando estén ocupados los 8 canales de rec del servidor central con otra sala de audiencias y se podrá transferir vía red o por remoción del disco hacia el servidor central. Esta aclaración se verá reflejada en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico.</p> <p>Frente a la solicitud de diagrama a nivel de ingeniería no se acepta su observación, porque este diagrama depende de la solución de cada fabricante y lo debe entregar el proponente como lo señala el Anexo Técnico Nro. 1 página 10.</p>
<p>De:</p>	<p>Compañía Comercial Curaçao de Colombia</p>
<p>Fecha:</p>	<p>20/09/2019</p>
<p>Observación 22:</p>	<p>9. Página número 5 se establece que el sistema deber garantizar que se pueda cumplir con los siguientes requerimientos: “Administración completa de todo el contenido audiovisual y su metadata asociada de extremo a extremo, que incluya: Redundancia total en espejo para servidores PAM, en configuración hot standby. El hardware debe poseer doble fuente de alimentación.” Agradeceríamos aclarar cómo interpreta la JEP el término “configuración Hot standby”</p>
<p>Respuesta:</p>	<p>Aclaremos que la configuración Hot Standby es aquella en la que se</p>



	encuentra un servidor en espera activa, el cual se actualiza continuamente con la información completa del estado del sistema.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	20/09/2019
<u>Observación 23:</u>	10. Página número 7 se establece en el numeral 10 la "Trazabilidad de archivos por diferentes criterios tales como fechas de creación, modificación, usuarios, etc. Administración de procesos tales como Transcodificación y control de calidad de manera automática o manual." Solicitamos eliminar este requerimiento por cuanto afecta fuertemente el presupuesto asignado, además entendemos que podría ser no crítico para esta fase del proyecto y también es necesario tener presente que no fue contemplado en el estudio de mercado
<u>Respuesta:</u>	No se acepta esta observación, porque la "trazabilidad de archivos por diferentes criterios tales como fechas de creación, modificación, usuarios, etc. Y la administración de procesos tales como transcodificación y control de calidad de manera automática o manual", son funciones primordiales del sistema de medios y quedó establecido en el ítem 10.3 del Anexo Nro. 2 estimación del presupuesto, con lo cual se demuestra que si fue contemplado en el estudio de mercado.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	20/09/2019
<u>Observación 24:</u>	11. Página número 5 se establecen "Licencias Tipo 5 (alta resolución): Una (1) licencia de usuario para activar un canal de play y permitir el manejo de los canales de rec, controlados desde el CER." Al respecto solicitamos se aclare como y cual es el propósito de hacer play dado que no observamos dentro de los requerimientos la necesidad de incorporar un servidor de play
<u>Respuesta:</u>	Aclaremos que el canal de Play es un puerto banda base del servidor que permite la distribución de contenidos audiovisuales hacia diferentes destinos y plataformas tales como: sala de prensa, streaming u otros medios de difusión. También servirá como señal de apoyo en las diligencias y eventos para reproducir audiovisuales.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	20/09/2019
<u>Observación 25:</u>	12. Página número 10 se establece el acceso al sistema a través de dispositivos móviles como tablets y Smartphone, al respecto



	<p>solicitamos se aclare que el acseoo podra ahcerse mediate aplicación tipo brouser. Solicitamos la aclaración que no es mandatorio para la solución prevista en el sistema de gestión de medios generados de una plantilla de visualizacion con el formato indicado como una orientación tecnica.</p>
<p>Respuesta:</p>	<p>Aclaremos que el acceso si puede hacerse mediante aplicaciones tipo browser, porque tal como aparece en el requerimiento de la pagina 8 del Anexo Técnico No. 1, "Acceso al sistema a través de dispositivos móviles", la solución debe ser propuesta de acuerdo con las características de los equipos de cada fabricante sobre las que no se puso ninguna limitación.</p> <p>Lo que si debe incluir el oferente en la propuesta es el requerimiento que aparece en la misma página 8, en la cual se solicita "Especificar si los usuarios deben acceder al sistema usando un navegador (browser) o si se requiere la instalación de alguna aplicación cliente-servidor sobre las estaciones de trabajo.</p> <p>Aclaremos que no es mandatorio para la solución prevista tomar como modelo el mismo diseño de la plantilla de visualización presentada como ejemplo en la página 16, pero si debe tenerse en cuenta lo que establece el punto 6 de los requerimientos mínimos del PAM que se encuentra en la página 5: "Además, se debe incluir la función de creación de nuevos campos y plantillas, según se requiera". ítem GESTOR DE FLUJOS / DATA MOVER del Anexo técnico No. 1, página 10.</p>
<p>De:</p>	<p>Era Electrónica</p>
<p>Fecha:</p>	<p>20/09/2019</p>
<p>Observación 26:</p>	<p>Dentro del documento Reglas de la Invitación Pública, se tienen las siguientes inquietudes: *En el punto 4.1.4.2 Certificaciones del fabricante, se solicita presentar la totalidad de los certificados de fábrica de los equipos y accesorios relacionados en un listado heterogéneo de 29 items (página 28), representado en mds de 14 marcas diferentes, situación que dificulta cumplir este requerimiento a cualquiera de los proponentes. Entendiendo que la base del diseño parte del Sistema de Gestión de medios, tiene unos equipos complementarios y una serie de accesorios, sugerimos exigir Carta del Fabricante para los items</p>



	<p>correspondientes al Sistema de gestión de medios (ítems 16, 25, 26, 27 y 28); exigir certificación del fabricante y/o de cadena de distribución para los equipos complementarios (ítems 1,2, 5,6,7,8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19,20,21 y 23) y eliminar el requerimiento para los accesorios (ítems 3, 4,22 y 24).</p>
Respuesta:	<p>Se acepta la observación parcialmente y se define de esta manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere la certificación del fabricante para los siguientes ítems, porque son los equipos fundamentales dentro de la operación y para los cuales se requiere alta confiabilidad y respaldo integral del fabricante y de su representante en Colombia: 1,6,7,12,13,24,25,26,27 y 28. 2. Por tratarse de equipos que tienen múltiples canales de distribución, se requiere certificación de cadena de distribución para los siguientes ítems: 2,3,4,5,8,9,10,11,14,15,16,17, 18,19, 20,21,22, 23 <p>Dichos ajustes se verán reflejados en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación.</p>
De:	Era Electrónica
Fecha:	20/09/2019
Observación 27:	<p>Citando el punto 3.4.2, numeral 16, página 10 (Realizar adecuaciones necesarias para la instalación y el montaje de /os equipos suministrados, de acuerdo con la propuesta presentada, teniendo en cuenta la debida integración con los existentes y/o con los que hayan de relacionarse o vincularse o que resulten afectados).</p> <p>¿Debe entenderse que el Sistema de Gestión de Medios propuesto tiene que ser compatible con el Sistema de Gestión existente con que ya cuenta la Organización, para asegurar la migración de toda la media previamente cargada y catalogada? De ser así, sugerimos justificar esta condición con una carta del fabricante del sistema propuesto certificando esta compatibilidad.</p>
Respuesta:	<p>No se acepta la observación, porque como lo establece el anexo técnico Nro. 1, numeral 10.3, el PAM debe permitir interfaz con otras aplicaciones a nivel de API, por lo tanto, el oferente debe realizar los desarrollos necesarios para que la interfaz entre los sistemas de diferentes fabricantes sean operativos.</p>
De:	Era Electrónica
Fecha:	20/09/2019



Observación 28:	En el punto 5.2.1 (página 36), para poder unificar los criterios técnicos ¿a qué se refieren con canales de Play out?
Respuesta:	Nos referimos a canal de Play Out al puerto de salida de servidor mediante el cual se reproduce una señal de video HD en banda base para distribuir a diferentes destinos.
De:	Era Electrónica
Fecha:	20/09/2019
Observación 29:	<p>Dentro de las especificaciones de equipos para el proceso surgen las siguientes inquietudes:</p> <p>En el ítem 1.7 switcher básico HD-SDI 8 entradas, entendiendo que estas características cumplen específicamente con un solo equipo (Tricaster, Newtek) y con el ánimo de que apliquen otros equipos con las mismas capacidades técnicas, solicitamos se sirvan considerar los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> o "Mínimo 4 entradas HD SDI multiformato mínimo con frame synchronizer" por Mínimo 4 entradas HD SDI multiformato sincrónico o asincrónico. o "Fuente de alimentación redundante" por fuente de alimentación o "Interfaz con App de videoconferencia tipo skype,, por capacidad de integración con sistemas de videoconferencia o "Capacidad de grabación de 5 señales simultáneas" por Capacidad de grabación de 4 señales simultáneas (ISO Recording) y una adicional con grabador externo. o " Panel dedicado con 14 botones en línea para previo y programa" por Panel dedicado con botones en línea para previo y programa.
Respuesta:	<ul style="list-style-type: none"> - Se acepta parcialmente la observación, por lo que las entradas del switcher podrán ser sincrónicas o asincrónicas, pero cada una debe tener la funcionalidad de frame synchronizer. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico. - No se acepta retirar la fuente de alimentación redundante porque esta condición le da la confiabilidad de operación que requiere la JEP en todos sus contenidos judiciales. - Se acepta la observación sobre "Interfaz con App de videoconferencia tipo skype" y se cambia por capacidad de integración con sistemas de videoconferencia, porque consideramos que la descripción sugerida es más genérica sin que llegue a afectar el requerimiento. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación –



	<p>Anexo Técnico.</p> <p>- Se acepta parcialmente la observación de la capacidad de grabación de 5 señales simultáneas por capacidad de grabación de 5 señales simultáneas (ISO Recording), donde una de las cuatro (4) señales se pueda grabar con un dispositivo externo que esté sincronizada en time code con las otras 4 señales.</p> <p>Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico.</p> <p>- Se acepta la observación parcialmente para que el panel dedicado con 14 botones en línea para previo y programa puede ser cambiado por panel dedicado con botones en línea para previo y programa con asignación simultánea de 14 diferentes señales de video. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico.</p>
De:	Era Electrónica
Fecha:	20/09/2019
<u>Observación 30:</u>	En el ítem 1.9 Monitor 23" HDMI para Switcher/Multiviewer, Solicitamos permitir tamaño de 23" y/o 24".
<u>Respuesta:</u>	Se acepta la observación porque cumple con el perfil funcional y técnico solicitado y es una condición de mejora a la solicitud. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico.
De:	Era Electrónica
Fecha:	20/09/2019
<u>Observación 31:</u>	En el ítem 9.7 Monitor HD HQ, Solicitamos aclarar que la instalación en el rack puede ser en bandeja.
<u>Respuesta:</u>	No se acepta la observación. Se requiere un monitor HQ con montaje en rack porque es el monitor de referencia de alta calidad sobre los que se emitirán los conceptos técnicos de video pertinentes.
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	20/09/2019
<u>Observación 32:</u>	<p>Ítem 1.1. Cámara HD TIPO PTZ .</p> <p>Aclarar sobre el sensor MOS/CMOS de 1 / 2.3" los criterios para considerarlo una mejora tecnológica, pues no sabemos que es mejor o</p>



	peor.
Respuesta:	Se aclara que un sensor de mayor tamaño al de 1 / 2.3" es una condición técnica mejorada porque cuenta con una mayor área efectiva para la captura de video y una mayor cantidad de pixeles efectivos.
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	20/09/2019
Observación 33:	<p>Item 1.2. Cámara USB</p> <p>Al parecer hay un error de escritura pues se solicita es un sistema de autofocus de 3.6" a 32.82" . Favor aclarar.</p> <p>Solicitamos que se pueda ofrecer USB 2.0 o USB 3.0</p> <p>Solicitamos que el micrófono integrado de patrón omnidireccional no sea requerido, pues se están pidiendo en otros elementos micrófonos de discusión y debate</p> <p>Se solicita que la respuesta en frecuencia sea de 100 kHz a 15 kHz.</p>
Respuesta:	<ul style="list-style-type: none"> - Se aclara que la función de autofocus debe activarse desde un rango mínimo de 1 metro hasta un rango de 10 metros o superior. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico. - Se acepta la observación con la recomendación de ofertar USB 2.0 ó 3.0 por ser una condición técnica que aporta al mejoramiento de la solución. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico. - No se acepta la observación de retirar el micrófono omnidireccional, porque este micrófono no va conectado al sistema de discusión digital y sí va conectado al sistema de grabación de backup. - No se acepta la observación de cambiar la respuesta en frecuencia de 100 khz a 15 khz, porque difiere ostensiblemente de la banda de frecuencia solicitada que es de 100 Hz a 18 Khz y la que proponen no es audible.
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	20/09/2019
Observación 34:	Item 1.7 Switcher Básico HD-SDI 8 Entradas, Multiviewer, titulador básico, Rec 5 CH.



	Respetuosamente solicitamos que se permitan la propuesta de otras marcas dado que solo una marca y modelo cumple con lo requerido y dado que se solicita carta de distribución, se estaría favoreciendo indirectamente a un proponente específico.
Respuesta:	No se acepta la observación. Este proceso tuvo un estudio de mercado previo a la apertura de la Invitación Pública en el cual se confirmó la multiplicidad de oferentes para este ítem. La entidad está abierta a propuestas que cumplan con los requerimientos técnicos señalados que no están inscritos en marcas sino en funcionalidades técnicas. Igualmente se ha aceptado observaciones en relación con las características de los equipos que asegura la pluralidad de oferentes.
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	20/09/2019
Observación 35:	Ítem 1.11 Unidad de Discusión Digital. En relación con la solicitud de "4 salidas de audio de línea separadas para conectarse a dispositivos de grabación externo", este requerimiento se pueda cumplir con accesorios externos.
Respuesta:	No se acepta la observación porque los dispositivos externos generan procesos adicionales innecesariamente que pueden afectar la señal de audio, por eso se pide que esté incorporado dentro de la Unidad de Discusión Digital.
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	20/09/2019
Observación 36:	Item 2.1. Cámara HD Tipo PTZ Salida HD-SDI Aclarar sobre el sensor MOS/CMOS de 1 / 2.3" qué se considera como superior.
Respuesta:	Aclaremos que se considera como superior al MOS/CMOS de 1 / 2.3", aquellos sensores que tengan una mayor área efectiva para la captura de video y una mayor cantidad de pixeles efectivos que el solicitado.
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	20/09/2019
Observación 37:	Item 2.2. Cámara USB Aclarar que es el sistema de autofocus de 3.6" a 32.82" solicitado. Parece un error de transcripción.



	<p>Solicitamos que en relación con la interfaz USB 2.0 solicitada, se pueda ofrecer USB 2.0 o USB 3.0</p> <p>En relación con el micrófono integrado de patrón omidireccional, solicitamos se elimine dicha alternativa porque se está solicitando micrófonos de discusión y debate en otros items del presente proyecto por lo cual no sería requerido.</p> <p>Se solicita que la respuesta en frecuencia sea de 100 kHz a 15 kHz</p>
Respuesta:	<ul style="list-style-type: none"> - Se aclara que la función de autofocus debe activarse desde un rango mínimo de 1 metro hasta un rango de 10 metros o superior. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico. - Se acepta observación con la recomendación de ofertar USB 2.0 o 3.0 por ser una condición técnica que aporta al mejoramiento de la solución. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico. - No se acepta la observación de retirar el micrófono omnidireccional, porque este micrófono no va conectado al sistema de discusión digital y si va conectado al sistema de grabación de backup. - No se acepta la recomendación de cambiar la respuesta en frecuencia de 100 khz a 15 khz, porque difiere ostensiblemente de la banda de frecuencia solicitada que es de 100 Hz a 18 Khz y la que proponen no es audible.
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	20/09/2019
Observación 38:	<p>Item 2.3 Micrófono Omnidireccional USB</p> <p>Se solicita que la respuesta en frecuencia sea de 40 Hz a 15 kHz.</p>
Respuesta:	<p>Se acepta la observación de cambiar la respuesta en frecuencia para que sea de 40 Hz a 15Khz, porque no representa variación en la señal de grabación de backup. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación – Anexo Técnico.</p>
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	20/09/2019
Observación 39:	<p>Item 2.5. Switcher HD-SDI 12 Entradas, Multiviewer, Titulador, Rec 8 CH</p> <p>Respetuosamente solicitamos que se permitan la propuesta de otras marcas dado que solo una marca y modelo cumple con lo requerido y dado que se solicita carta de distribución, se estaría favoreciendo indirectamente a un proponente específico.</p>



Respuesta:	No se acepta la observación. Este proceso tuvo un estudio de mercado previo a la apertura de la Invitación Pública, en el cual se confirmó la multiplicidad de oferentes para este ítem. La entidad está abierta a propuestas que cumplan con los requerimientos técnicos señalados que no están inscritos en marcas sino en funcionalidades técnicas. Igualmente, se tuvieron en cuenta varias de las recomendaciones en los requerimientos solicitados, como se puede observar del ítem 1.7 al ítem 2,5, que continúan asegurando la pluralidad de oferentes.
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	20/09/2019
Observación 40:	Item 2.9 Unidad de Discusión Digital En relación con la solicitud de "4 salidas de audio de línea separadas para conectarse a dispositivos de grabación externo", pedimos respetuosamente que este requerimiento se pueda cumplir con accesorios externos.
Respuesta:	No se acepta la observación, porque los dispositivos externos generan procesos adicionales innecesarios que pueden afectar la señal de audio, por eso se pide que esté incorporado dentro de la Unidad de Discusión Digital.
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	20/09/2019
Observación 41:	Item 10.3 Software PAM Aclarar el alcance de lo solicitado que "El Sistema debe integrar el uso de software de edición de otros fabricantes tales como Adobe, Apple, Sony, Blackmagic o Avid, en el sentido que sea un repositorio para que dichos programas puedan extraer archivos de video para edición o trabajo. Es decir una función de llamada de archivos almacenados.
Respuesta:	Se aclara que el alcance de lo solicitado respecto a la integración de los software de edición comercialmente reconocidos, es que dichos software de edición puedan acceder al contenido administrado por el PAM y además que el PAM registre y actualice los proyectos de edición realizados por estos editores externos.
De:	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S
Fecha:	24/09/2019



<u>Observación 42:</u>	Buenos Días estimada entidad por medio de la presente solicitamos se prorrogue la fecha de cierre del proceso de la referencia que esta programado para el Viernes 27 de Septiembre a las 9:00am, debido a que a cronograma de la entidad las repuesta a las observaciones salen hasta mañana 25 de septiembre, teniendo asi (1) un solo dia habil para subir la propuesta por esta razón, sabiendo que el espiritu de las observaciones es construir un conjunto de condicones óptimas y equilibradas para una participación plural, respetuosamente solicitamos esta modificación y se prorrogue esta hasta el miercoles 02 de Octubre de 2019.
<u>Respuesta:</u>	Se acepta parcialmente la observación. La nueva fecha para la presentación de la oferta será el día 3 de octubre de 2019 hasta las 9:00 AM, lo cual se plasmó en la Modificación Nro. 1 a las Reglas de la Invitación, publicada el 25 de septiembre de 2019 en el Secop II.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	26/09/2019
<u>Observación 42:</u>	<p>Con relación a lo establecido por la JEP en la pagina 4 del anexo técnico "Administración completa de todo el contenido audiovisual y su metadata asociada de extremo a extremo, que incluya: Redundancia total en espejo para servidores PAM, en configuración hot standby. El hardware debe poseer doble fuente de alimentación". Entendiendo que técnicamente la JEP requiere tener los sistemas de redundancia trabajando simultáneamente o paralelamente.</p> <p>Solicitamos que la expectativa técnica esperada en el proyecto corresponde a un sistema de redundancia con funcionamiento en paralelo.</p> <p>Solicitamos se acepten otro tipo de redundancias como alta disponibilidad o cold-standby; lo anterior, dado los altos costos que la opción hot standby conlleva impactando el bajo presupuesto existente para el desarrollo del proyecto.</p>
<u>Respuesta:</u>	Se acepta la observación de admitir otro tipo de redundancias como alta disponibilidad o cold-standby, porque dentro del diseño funcional se contempló un sistema de grabación de respaldo que mantendrá la operación mientras se activa la redundancia. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación, en la página 4, numeral 1 del Anexo Técnico No.1.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia



Fecha:	26/09/2019
Observación 43:	Solicitamos se acepten soluciones de un solo storage para datos y proxy
Respuesta:	Se acepta la recomendación para que los datos y el contenido proxy compartan un mismo storage RAID 6 porque se asegura el máximo nivel de disponibilidad para toda la información. Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación, en el ítem 10.4 del Anexo Técnico No. 1.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	26/09/2019
Observación 44:	Con relación al almacenamiento en la nube de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico, solicitamos aclarar si esta opción es considerada para un futuro.
Respuesta:	Se aclara que la funcionalidad de almacenamiento en la nube es parte integral de esta solicitud, tal como se relaciona en el anexo técnico No 1, páginas 6,10 y 31 en donde se especifica que el respaldo en la nube debe ser total. El servicio de nube privada es contratado por la JEP en otro proceso.
De:	Compañía Comercial Curaçao de Colombia
Fecha:	26/09/2019
Observación 45:	Para la implementación del proyecto se establece la integración del objeto de la invitación con un sistema de puesto fijo adquirido con anterioridad, así como un kit de producción periodístico también adquirido con anticipación. Solicitamos se aclare la marca, modelo y versión del software que hace parte del puesto fijo, al igual que aclarar el nivel de integración, adicionalmente indicar la marca, modelo, etc del kit de producción periodístico con el fin de evaluar los requerimientos técnicos para la integración a la plataforma objeto de la presente invitación.
Respuesta:	Se aclara que el kit de producción periodístico lo integra una Camcorder Marca Panasonic, modelo AG-AC30 y que el nivel de integración tiene el alcance de capturar el contenido (video+audio+metadata) vía file, transcodificarlo al formato de casa y generarle la baja resolución. Se aclara que el puesto fijo es Marca Livestream, modelo HD 550, versión de software STUDIO 6.



	<p>Se aclara que el nivel de integración de este puesto fijo tiene el alcance de transferir desde su disco duro interno hacia el storage PAM, el contenido (video+audio+metadata) vía red, transcódicarlo al formato de casa y generarle la baja resolución.</p> <p>Dicho ajuste se verá reflejado en la Modificación Nro. 2 a las Reglas de la Invitación, en el ítem de IMPLEMENTACION paginas 2 y 3 del Anexo Técnico No.1.</p>
--	--

Atentamente,

HERNANDO SALAZAR
Subdirector de Comunicaciones JEP

Proyectó aspectos técnicos: Fabio Escandon - Contratista
Proyectó aspectos jurídicos: John Maldonado - Subdirección de Contratación
Proyectó aspectos financieros: Adriana Guzman - Subdirección Financiera

